

UNVES - Dirección General de Cooperación y Relaciones Institucionales

N	M	G	2	0	1	5	0	6	2	5	3	2	8	#
N/I	M/E	Inicial	Año	Mes	Día	Código	Uniq.							



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CAAZAPÁ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO**

Siendo el 25 de junio del dos mil quince, se reúnen en la Ciudad de Caazapá, Departamento del Caazapá, República del Paraguay, por una parte, la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo** representada por su Rector en Ejercicio, Prof. Abog. **Simón Benítez Ortiz**, con domicilio legal en las calles Río Apa c/ Tape Pyta de la misma ciudad, denominada en adelante “UNVES”; y por la otra parte, la **Gobernación de Caazapá representada** por su Gobernador, Don Avelino Dávalos Estigarribia con domicilio en Mcal. Estigarribia casi Pedro Cianccio, de la ciudad de Caazapá, departamento de Caazapá denominada en adelante “GOBERNACIÓN”, suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Del objetivo

Este convenio marco tiene por objetivo establecer las líneas directrices para la cooperación interinstitucional y la realización de emprendimientos conjuntos entre la **GOBERNACIÓN** y la **UNVES** con el propósito de mejorar el cumplimiento de los objetivos que persigue cada institución.

SEGUNDA: De las áreas de acción

La **GOBERNACIÓN** y la **UNVES**, por iniciativa propia o con la colaboración de otras instituciones a las cuales pudieran acudir en caso de considerarlo necesario, convienen en establecer como áreas de acción común:

- a) Promoción de la educación universitaria con base en los derechos humanos, buscando la equidad e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, facilitando la inclusión de todos los segmentos socioeconómicos, con respeto del ambiente, la transparencia institucional y la responsabilidad social, con el propósito último de la excelencia en la producción, aplicación y difusión del conocimiento.
- b) Emprendimientos académicos, científicos, artísticos, ambientales, deportivos y culturales de interés para ambas instituciones.
- c) Actividades de formación, capacitación y entrenamiento a autoridades regionales, funcionarios públicos, empresarios, miembros de organismos no gubernamentales (ONG), miembros de organismos de la sociedad civil (OSC), empleados del sector privado, otras instituciones, estudiantes y ciudadanos en general.
- d) Facilitación de oportunidades para la realización de pasantías/prácticas/estancias laborales para los miembros de la comunidad universitaria (tecnicaturas, licenciaturas, postgrado, investigación, funcionarios). Conforme a la legislación nacional y reglamentaciones vigentes en cada Institución.
- e) Facilitación de oportunidades para la realización de trabajos de extensión universitaria para los miembros de la comunidad universitaria (tecnicaturas, licenciaturas, postgrado, investigación, funcionarios) Conforme a la legislación nacional y reglamentaciones vigentes en cada Institución.

Prof. Abog. **Simón Benítez**
Rector en Ejercicio
UNVES







- f) Emprendimientos conjuntos de Responsabilidad Social Corporativa.
- g) Acceso e intercambio de cualquier tipo de información y/o documentación cualesquiera sean los medios que los soporten (físico, impreso, digital, audio-visual, otros) que las partes consideren pertinente.
- h) Utilización sin costo de la infraestructura edilicia e instalaciones de las partes para la ejecución de las actividades contenidas en este convenio y otras de interés común.
- i) Trabajos conjuntos para planificar, organizar, ejecutar, evaluar y controlar Proyectos Sociales, Proyectos Económicos, Proyectos de Inversión y cualquier otro tipo de emprendimientos que requieran la participación de profesionales altamente cualificados, con financiación local, regional, nacional e internacional.

TERCERA: Difusión

Ambas partes garantizan el intercambio de sus respectivos medios/órganos de información y la posibilidad de usufructuar espacios en los mismos para la difusión de las actividades inherentes al convenio y otras de interés común.

CUARTA: Solución de controversias

Cualquier conflicto de intereses que pudiera originarse de la interpretación del presente convenio y/o de la ejecución de los emprendimientos previstos en el mismo se resolverá entre las partes conforme a la buena fe, las practicas de buen gobierno institucional y la concordia.

QUINTA: Duración y vigencia

Este convenio marco de cooperación interinstitucional tendrá una duración de cinco (5) años, con renovación automática por el mismo periodo salvo renuncia expresa y por escrito de alguna de las partes con 90 días de antelación. En caso de rescindir o no renovar este convenio de cooperación, ambas instituciones deberán prever los procedimientos y los recursos necesarios para que todos los proyectos y emprendimientos ya iniciados conjuntamente puedan finalizar adecuadamente.


En testimonio de conformidad firman las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto.




Por la Gobernación de Caazapá

Don Avelino Dávalos
Gobernador




Por la Universidad Nacional de
Villarrica del Espíritu Santo

Prof. Abog. **SIMÓN BENÍTEZ ORTÍZ**
Rector en Ejercicio